

Antecedentes y breve aproximación teórica.

Los estudios sobre la CONFIANZA en las instituciones son de tan larga data como complejo y elusivo ese objeto de estudio. Por INSTITUCIONES nos referimos al “...entramado de reglas y normas que estructuran la interacción social, reduciendo la incertidumbre y limitando el rango de elecciones de los individuos y las organizaciones. En este sentido, el entramado institucional expresaría “las reglas de juego” de una sociedad...” (Varela y Barandiarán, 2016).

Desde los años noventas se han multiplicado diversos y heterogéneos trabajos empíricos sobre la confianza en los gobiernos y las instituciones sociales, destacándose los estudios sobre las democracias nacientes luego de la larga sucesión de dictaduras que asolaron Sudamérica durante décadas. La preocupación por la consolidación de las democracias y su viabilidad concreta estuvo fuertemente influenciada por los estudios sobre la CONFIANZA DE LAS PERSONAS EN LAS INSTITUCIONES.

La mensura de las percepciones de la ciudadanía en torno a sus instituciones constituye un insumo de análisis social y político de la mayor relevancia en todo país democrático. Sin embargo, este tópico ha quedado en la actualidad relegado en relación con otras investigaciones sobre percepción, tales como estudios de intención de voto, estudios de aceptación de imagen, participación electoral, etc.

A partir del presupuesto de su indudable utilidad, las investigaciones han puesto el énfasis en abordajes metodológicos cuantitativos, asumiendo las dificultades de traducir a estos lenguajes de mensura una categoría valorativa, de carácter cualitativo (Orler y Varela, 1998).

La categoría CONFIANZA, definitivamente polisémica, admite recortes conceptuales diversos en el marco de diversos paradigmas teóricos de tipo sociológicos,

(*) José Orler *doctor en Ciencias Jurídicas-UNLP; Profesor Titular Interino de Introducción a la Sociología y Profesor Adjunto ordinario de Sociología Jurídica. Docente en la Maestría en Sociología Jurídica; Director del Observatorio de Enseñanza del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-UNLP; Docente e Investigador.*

Sebastián Varela *Doctor en Ciencias Sociales UBA; Magister en Metodología de la Investigación Social –Universidad di Bologna-UNTRF; Docente Investigador del instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales- IdHSC.*

culturalistas, economicistas, psicosociales, etc. Tratándose de CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, funcionamiento y desempeño, eficiencia, burocracia, capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas, aspectos organizacionales, impronta ética y moral, etc. constituyen algunos de los rasgos generales de caracterización del concepto, que asume otros muy específicos y particulares cuando se trata de la institución JUSTICIA, SISTEMA JUDICIAL, O PODER JUDICIAL —Kelleher y Wolak, 2007, desarrollaron la teoría de los factores distintivos en la fuente de confianza de cada institución—: ritualismo, independencia, imparcialidad, capacidad de atenuación de las diferencias sociales. Por supuesto, la misma es dinámica y oscila con mayor o menor grado según los tiempos y los contextos (Varela y Barandiarán, 2016).

Las teorías clásicas distinguen entre “apoyo difuso” al sistema y “apoyo específico” a sus instituciones (Easton, 1965), afirmando la dualidad y la disociación entre ambas —los bajos niveles de confianza en las instituciones o en alguna de ellas, no presuponen falta de confianza en el sistema político democrático—; sin embargo algunas teorías de clivaje latinoamericano alertan acerca de cómo la desconfianza en aquellas va socavando la confianza de los ciudadanos en el propio sistema, y de manera consecuente, los entramados institucionales confiables impactan en el grado de legitimidad de los regímenes democráticos (Lipset, 1959; Hagopian, 2005; Varela y Barandiarán, 2015, 2016).

Las teorías culturalistas encuentran un correlato entre los niveles de confianza institucional y la confianza interpersonal que en el proceso de socialización de los individuos se va configurando. Esta última, como expresión de capital social sería un adecuado predictor de la confianza de las personas en las instituciones (Inglehart, 1990, Putnam 1995). Las teorías institucionalistas, por el contrario, afirman que la confianza en las instituciones se forja en la medida que las mismas van mostrando su capacidad para satisfacer las demandas y expectativas de las personas (Pippa, 1999; González Fuentes, 2003; Criado y Herreros, 2007)

A partir de entender la dimensión ética y moral como uno de los factores determinantes de la CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, en las últimas dos décadas estas investigaciones (la mega encuesta internacional llevada adelante por Gallup desde el año 2000, por ejemplo) se han centrado en la asociación de los bajos niveles de confianza con la corrupción.

La institución JUSTICIA particularmente, viene siendo habitualmente relevada en su confianza por parte de los ciudadanos en Estados Unidos, tanto en el nivel de la Suprema Corte como en los tribunales inferiores. También en nuestro país por la Universidad Torcuato Di Tella, y por el Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica. Las teorías de soporte afirman que esa confianza y la percepción de imparcialidad constituyen pre requisito de legitimidad y eficacia de los tribunales, y ponen énfasis en un factor que hemos confirmado muy claramente en investigaciones propias anteriores: la experiencia particular de cada individuo en tribunales y su paso por el sistema judicial determinan fuertemente sus percepciones al respecto (Orler, 2010).

El gran interrogante que impulsó nuestra investigación consistió en cuáles serían esas percepciones de CONFIANZA en el universo de los operadores jurídicos - relevamos la opinión de los abogados que litigan en el Departamento Judicial de La Plata-, de qué modo quienes tienen la legitimidad para litigar y lo hacen habitualmente perciben su confianza en el sistema judicial. Se trata de un universo que no estaría exento de que las propias experiencias en el sistema judicial funcionen como determinantes de sus percepciones al respecto, pero sin dudas esas experiencias asumen características diferenciales con relación a los justiciables y ello hace prever también percepciones disímiles. Definitivamente se trata de percepciones más informadas, provistas de mayor bagaje técnico y con sustento en prácticas y experiencias vividas propias del campo profesional, quizás de naturaleza laboral y siempre relacionadas con la venta de servicios en el mercado de división del trabajo jurídico (Bourdieu, 2000).

Aspectos metodológicos:

En el presente capítulo analizamos dos bloques de preguntas relevadas en torno a la propia idea de CONFIABILIDAD de la Justicia por un lado; y en relación a aspectos valorativos sobre la justicia por el otro, en el que se incluyeron siete categorías pre-establecidas positivas y negativas a saber: EFICIENTE, INDEPENDIENTE, IMPARCIAL, BUROCRÁTICA, RITUALISTA, CORRUPTA, y ATENÚA LAS DIFERENCIAS SOCIALES.

En relación a los indicadores y dimensiones utilizadas, la sencilla escala ordinal de Likert que releva niveles de confianza de la institución del modo “CONFIABLE, POCO CONFIABLE y NADA CONFIABLE”, resulta recurrente en los instrumentos contruidos en los diferentes estudios (así lo hace el Latinobarómetro, la Encuesta Mundial de Valores, la encuesta Gallup mencionada, el Centro Nacional de Investigaciones de Opinión de la Universidad de Chicago que releva con habitualidad los niveles de confianza en la Suprema Corte de EEUU, y otras) y así lo hemos registrado nosotros.

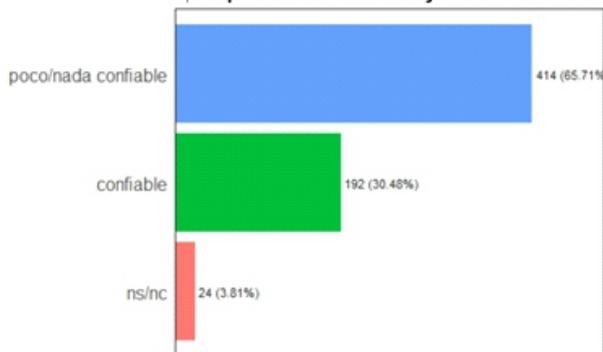
Sin embargo en relación al desglose de categorías como lo hemos hecho nosotros (en forma análoga al modo en que estructura el “subíndice perceptual” el Índice de Confianza en la Justicia construido por la Universidad Torcuato Di Tella) en positivas y negativas (nosotros seleccionamos independencia, imparcialidad, eficiencia, capacidad de atenuar diferencias sociales entre las primeras; y burocracia, ritualismo, corrupción entre las segundas), hemos utilizado una escala más amplia que ofrece 5 respuestas posibles a enunciados afirmativos del tipo “La justicia es...” : total o parcialmente DE ACUERDO; total o parcialmente EN DESACUERDO, y NI ACUERDO NI DESACUERDO. Entendemos que la ampliación de la escala permite relevar matices mayores y por consiguiente análisis más complejos.

Este esquema de construcción del instrumento de medición, aun pudiendo pulirse en alguno de sus indicadores relevados, puede constituir un modelo para ser replicado en futuros estudios del tipo panel que permitirán dar consistencia a las conclusiones.

Análisis:

Confianza en la Justicia

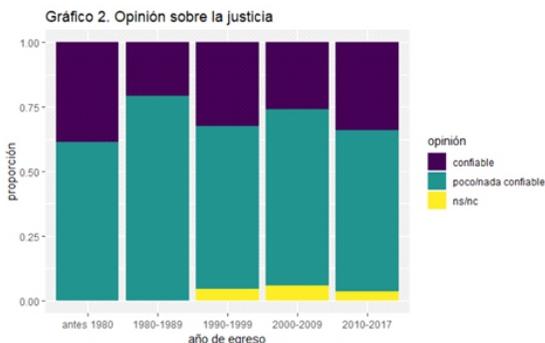
Gráfico 1. Opinión sobre la justicia



La tendencia general en la opinión relevada de los abogados del Departamento Judicial de La Plata, en relación a la CONFIANZA en la Justicia es negativa. Efectivamente, se advierte que más de la mitad de los abogados afirman que la justicia es POCO o NADA CONFIABLE.

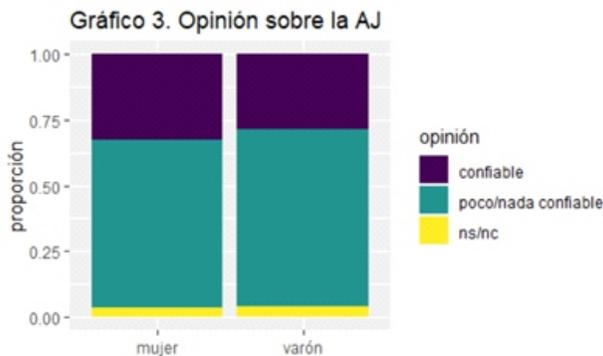
Confianza en la Justicia distinguida por AÑO DE EGRESO y por GENERO.

La CONFIANZA en la Justicia según el AÑO DE EGRESO y el GENERO de los profesionales encuestados presenta las siguientes características:



En el cruce de la percepción de CONFIANZA con el AÑO DE EGRESO, puede advertirse que la desconfianza es predominante en todos los grupos de egreso: entre aquellos que se graduaron antes de 1980 se registra el nivel más alto de confianza (39%), mientras que entre los graduados en el periodo “1980 y 1989” se encuentra el más bajo (21%).

En el gráfico siguiente vemos la confianza por género:



En ambos grupos predomina claramente la desconfianza, si bien entre las mujeres el nivel de confianza es algo mayor al de los hombres (32 vs 29%)

Valoraciones sobre la Justicia.

Gráfico 4. La justicia es eficiente

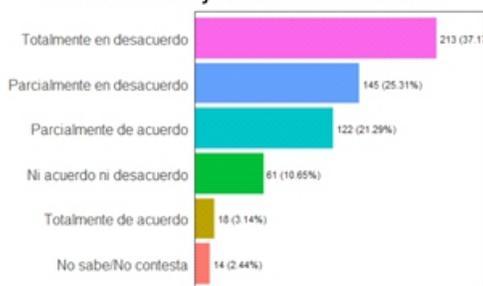
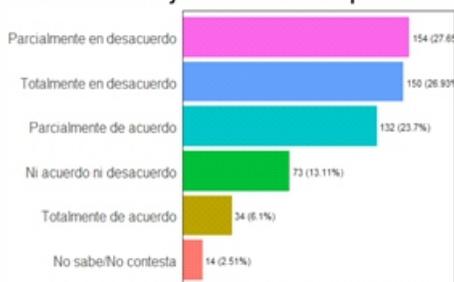


Gráfico 5. La justicia es independiente



Respecto de la afirmación de la EFICIENCIA de la Justicia (Gráfico 4, a la izquierda), se observa desacuerdo: las categorías totalmente y parcialmente en desacuerdo suman más del 60%. Lo mismo sucede con la opinión sobre la independencia (Gráfico 5), el porcentaje de las categorías “parcialmente en desacuerdo” y “totalmente en desacuerdo” suman 55%, sobrepasando a la suma del total de las categorías restantes.

Gráfico 6. La justicia es ritualista

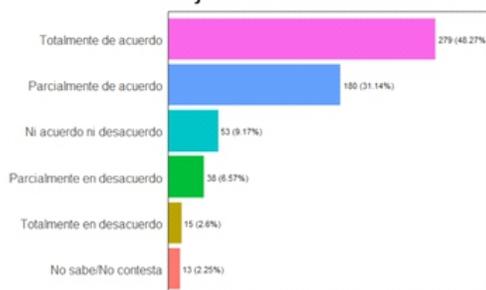
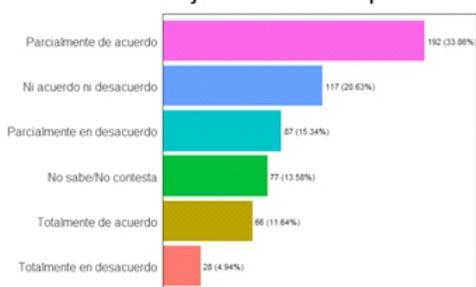


Gráfico 7. La justicia es corrupta



En cambio, en el Gráfico 6, el valor negativo RITUALISTA atribuido a la Justicia encuentra una adhesión total de casi un 50 %, que sumada a la adhesión parcial llegan a casi al 80 %. En el gráfico 7 de la derecha la calificación de la Justicia como CORRUPTA aparece con una adhesión total del 34 % y una parcial del 12 % -casi la mitad entre ambas-, mientras que las categorías “parcialmente en desacuerdo” y “totalmente en desacuerdo” suman 20 %. Llama la atención en este caso el alto porcentaje de respuestas “no sabe/no contesta”.

Gráfico 8. La justicia es burocrática

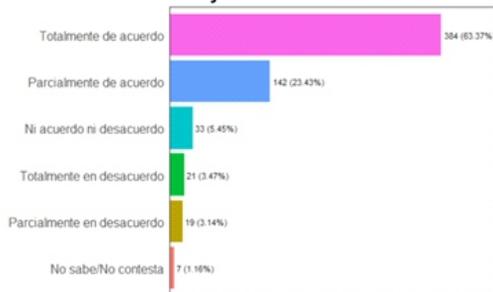
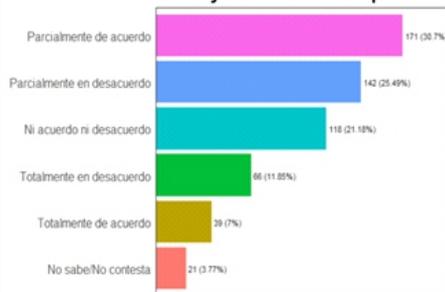
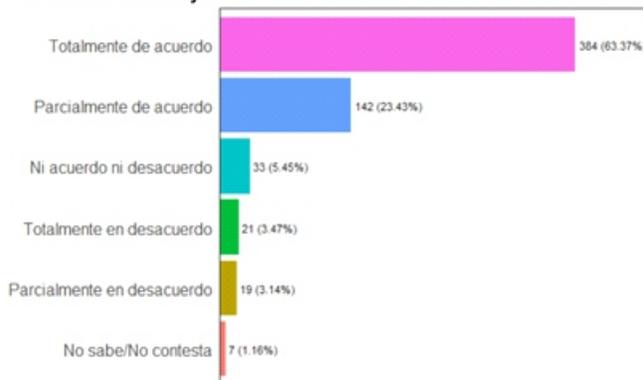


Gráfico 9. La justicia es imparcial



En el Gráfico 8 se observa que los abogados tienen un altísimo grado de acuerdo con la opinión acerca de la que la justicia es burocrática, siendo destacable el porcentaje en la categoría “totalmente de acuerdo” (63%), al mismo tiempo que las categorías “totalmente en desacuerdo” y “parcialmente en desacuerdo” registran porcentajes muy bajos. Por otro lado, la afirmación acerca de la IMPARCIALIDAD (Gráfico 9) no da lugar a una respuesta concluyente sino a una matizada: sumando las dos categorías de acuerdo se obtiene el 38% de las respuestas, porcentaje similar al que se obtiene si se suman las dos categorías de desacuerdo.

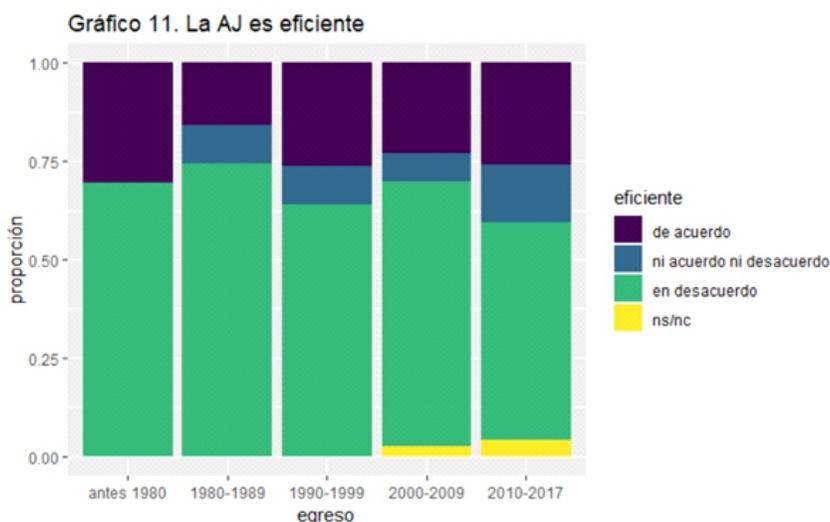
Gráfico 10. La justicia atenúa las diferencias sociales



La sentencia “la justicia atenúa las diferencias sociales” es mayormente rechazada por los encuestados, pues la suma de las categorías de desacuerdo suman algo más del 50% de las respuestas, mientras que las de acuerdo apenas superan el 25%.

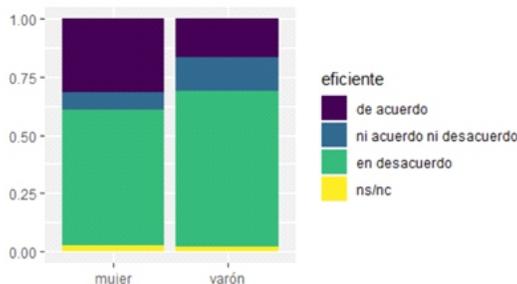
Valoraciones sobre la Justicia según año de egreso y género

En el plano bivariado se analiza la asociación entre las variables cruzando dos aspectos centrales de las características de la población encuestada —género y año de egreso— con la indagación sobre variables antes consideradas. Se obtuvieron los resultados que se exponen a continuación. En relación a la valoración sobre la eficiencia en función del año de egreso, se advierte en todos los grupos de egreso un predominio del desacuerdo con la sentencia como característica del servicio de Justicia, si bien el desacuerdo disminuye levemente entre los profesionales más nuevos. Por ejemplo, entre los graduados en los años ochentas la opinión “en desacuerdo” alcanza el nivel más alto (75%), y además “ni acuerdo ni en desacuerdo” llega al 10%; mientras que entre los que se graduaron luego desde el 2010 el desacuerdo desciende al 55%, aumentando el porcentaje de “ni acuerdo ni en desacuerdo” al 15%.

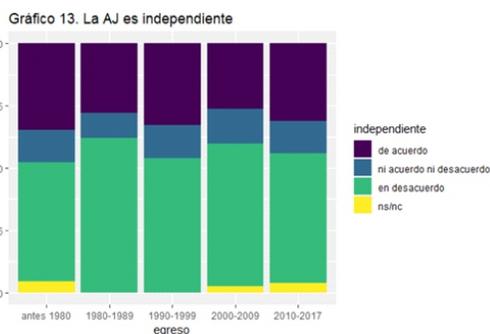


A continuación, en el Gráfico 12 se examina el cruce entre la percepción de la eficiencia y género, resultando evidente que entre las mujeres el grado de acuerdo es más alto que entre los varones (32 vs 17 %), mientras que la respuesta “ni acuerdo ni en desacuerdo” es más baja entre las mujeres (7 vs 14%).

Gráfico 12. La AJ es eficiente

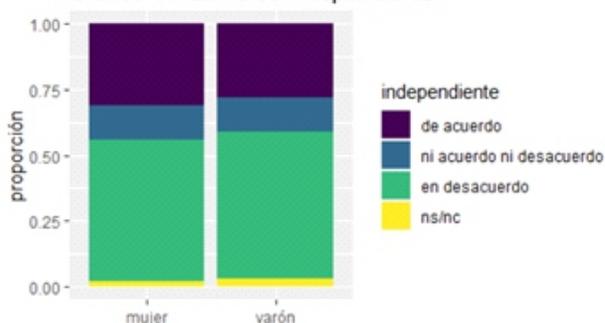


Por otro lado, la percepción acerca de la independencia de la justicia (Gráfico 13) no muestra diferencias relevantes entre los grupos de egreso. En el grupo 2010-2017 predomina la respuesta “en desacuerdo” con el 52% y en segundo lugar aparece de acuerdo con el 31%, mientras que el grupo de egresados antes de 1980 el desacuerdo baja al 48% y el acuerdo sube 4 puntos hasta al 35%.

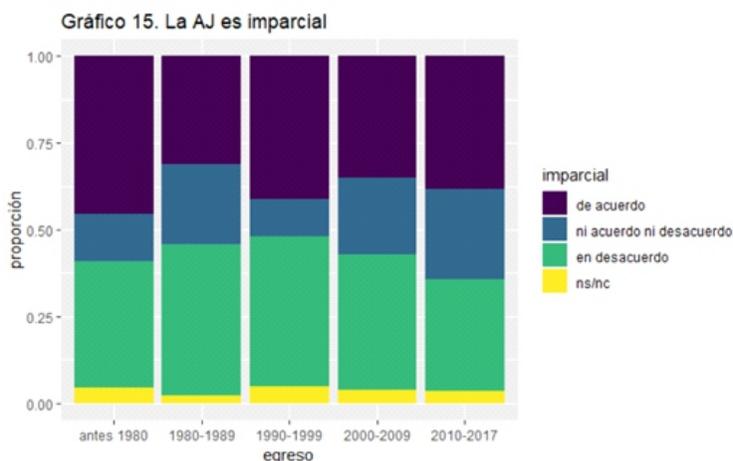


En el Gráfico 14, que relaciona la opinión sobre la independencia con el género, queda de manifiesto que la diferencia no es relevante ya que el desacuerdo predomina en ambos grupos: 53% entre las mujeres y 56% entre los varones.

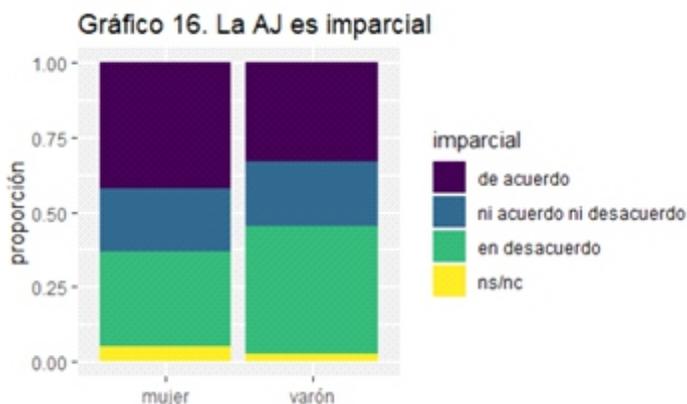
Gráfico 14. La AJ es independiente



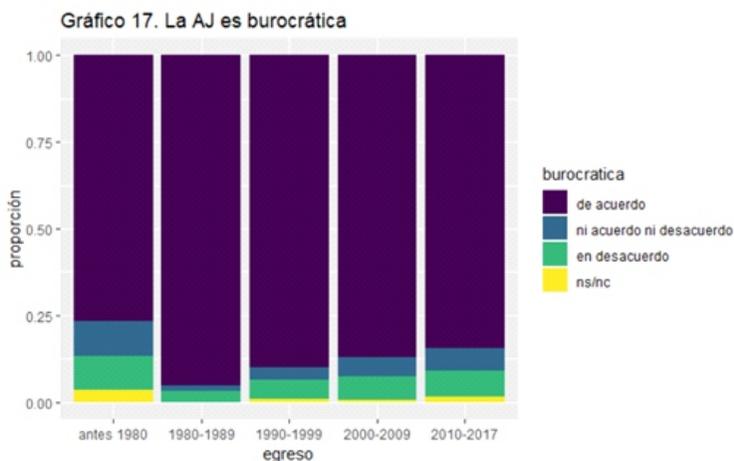
Respecto de la imparcialidad–Gráfico 15- se observa que el grado de acuerdo se mantiene sin grandes variaciones ubicándose en orden del 38% para el grupo 2010-2017. Asimismo, para los tres grupos de egresados más recientes parece haber una tendencia de aumento en la opinión neutral “ni acuerdo ni desacuerdo” que se ubica en el 26% para el grupo 2010-2017, y una tendencia al decrecimiento en la opinión “en desacuerdo” que contiene al 32% de las respuestas en grupo 2010-2017.



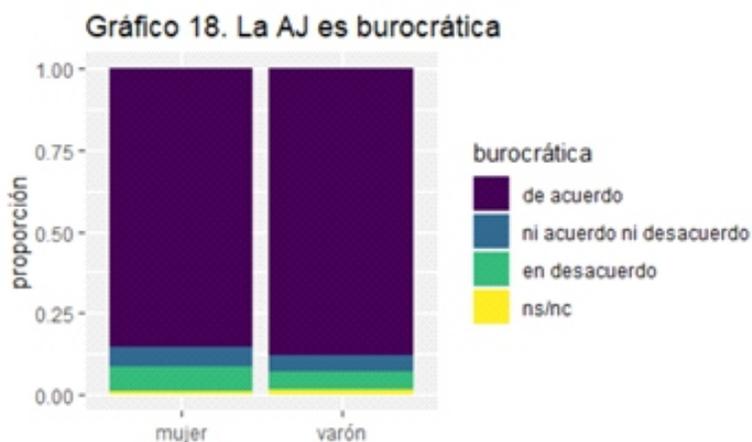
Cruzando imparcialidad por género se obtienen diferencias: el grado de acuerdo es mayor entre las mujeres 42 vs 33%, siendo la opinión neutral similar entre ambos grupos: 20 vs 21% respectivamente.



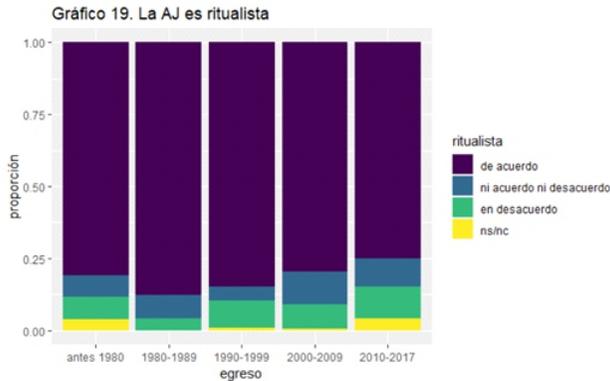
La sentencia “la administración de justicia es burocrática” no presenta variación muy notable según grupos de egreso, aunque cabe mencionar que es hay diferencias en la categoría “de acuerdo”, que sube del 77% entre los graduados antes de 1980 al 95% en el grupo 1980-1989 para luego volver a descender y ubicarse en torno al 84% entre los más recientemente recibidos.



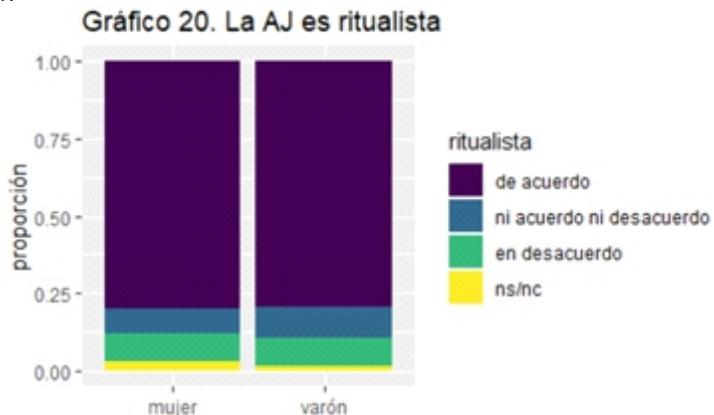
En el Gráfico 18 se examina la opinión sobre el carácter burocrático de la justicia según género, siendo las diferencias resultantes prácticamente inexistentes: la respuesta “de acuerdo” alcanza 86% entre las mujeres y 88% para los varones



A partir del Gráfico 19 cabe decir que la opinión acerca del carácter ritualista de la justicia es parejo en todos los grupos de antigüedad de egreso, y que encuentra su máximo acuerdo en el segundo grupo (1980-1989), para el cual dicha respuesta “de acuerdo” alcanza al 88%, y paralelamente el mínimo desacuerdo(4%). Luego la categoría va decreciendo hasta un 75% entre los egresados entre 2010 y 2017.

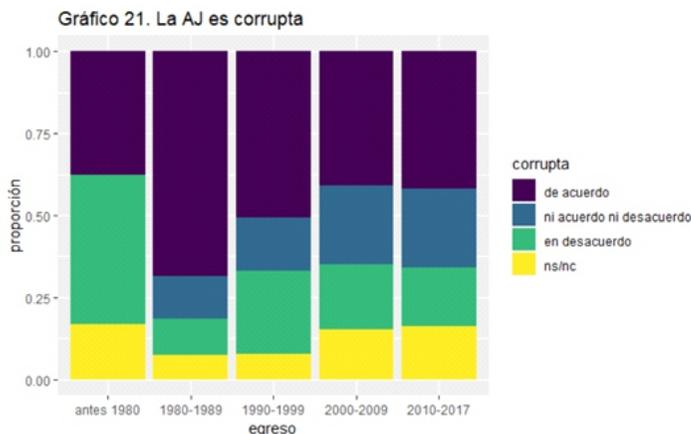


En el cruce por sexo del gráfico siguiente no se observan diferencias importantes: el grado de acuerdo es del 80% en ambos grupos; la categoría “ni de acuerdo ni en desacuerdo” alcanza el 34% entre las mujeres y 36% entre los varones; “en desacuerdo” es igual entre ambos grupos (9%) y “ns/nc” es levemente más alta entre las mujeres (3 vs 1%)

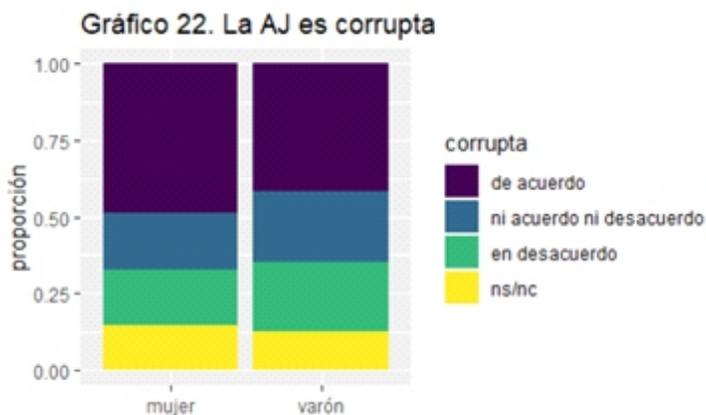


Respecto de la corrupción (Gráfico 21), el grupo de graduados entre 1980-1989 marca una diferencia respecto del resto. Este grupo manifiesta en repetidas dimensiones una opinión diferencial respecto del resto en el sentido de manifestar representaciones

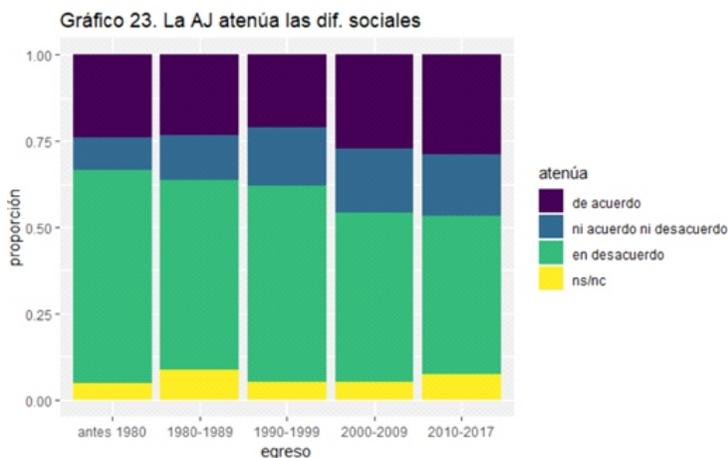
más negativas sobre la administración de justicia. En este caso, el grado de acuerdo con la afirmación alcanza al 69%, mientras que el grupo de recibidos antes de 1980 ese valor es sustantivamente menor (38%). También es notable la diferencia en el patrón de respuestas de este grupo de recibidos antes de 1980 respecto del resto en el sentido de que la respuesta predominante es “en desacuerdo” (46%), mientras que la opción neutral no tiene presencia. En el grupo de graduados más recientes dicha categoría neutral concentra el 24% de las respuestas, mientras que la categoría “de acuerdo” alcanza al 42%.



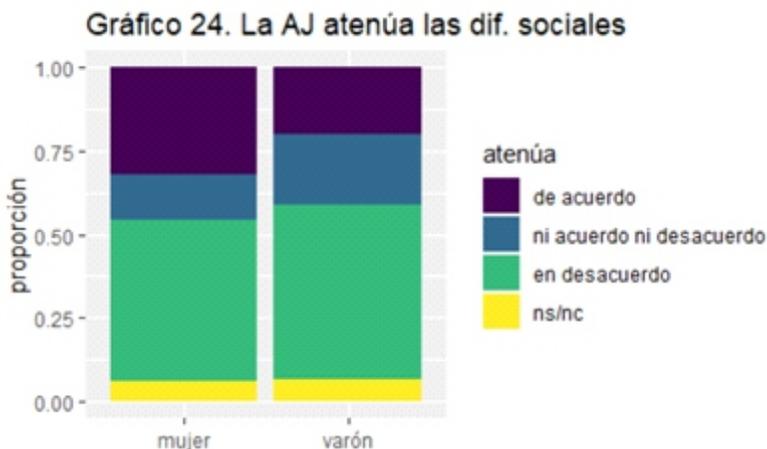
En el Gráfico 22 se observan leves diferencias por sexo: entre las mujeres el grado de acuerdo es mayor (49% vs 41%), la opción neutral es menor (18% vs 23%), el desacuerdo menor (18% vs 23%), y el “ns/nc” mayor (15% vs 13%).



Se ve seguidamente el cruce entre la sentencia “la administración de justicia atenúa las desigualdades sociales” con el año de egreso. La tendencia es clara: a medida que más reciente es la graduación mayor es el grado de acuerdo, pasando del 24% entre los más antiguos al 29% entre más recientes. El desacuerdo, predominante en todos los grupos, baja incrementalmente del 62 al 46%.



Finalmente, el Gráfico 24 asocia la sentencia sobre el efecto de la administración de justicia sobre la desigualdad social con el género del encuestado, lo que permite observar diferencias: cabe señalar que entre las mujeres el grado de acuerdo es 12 puntos mayor (32 vs 20%), la opinión neutral es 8 puntos menor (13 vs 21%), y el desacuerdo 4 puntos menor (48 vs 52%).



Conclusiones

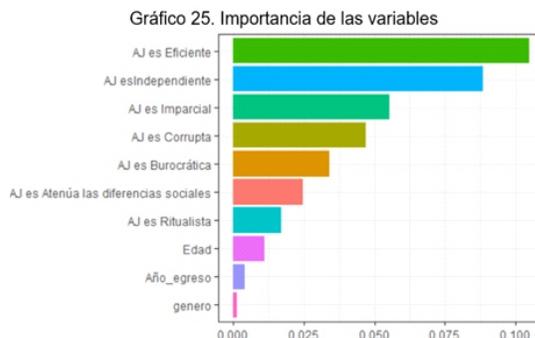
Las opiniones de los abogados del Departamento Judicial de La Plata sobre CONFIANZA y sobre valoraciones de la justicia presentan sesgos claramente negativos, con altos niveles de desconfianza y, de modo coherente, con superlativo desacuerdo en relación a las valoraciones positivas —EFICIENTE, INDEPENDIENTE, IMPARCIAL—; y con altos niveles de acuerdo con relación a las valoraciones negativas —BUROCRÁTICA, RITUALISTA, CORRUPTA, ATENÚA LAS DIFERENCIAS SOCIALES—.

Debe señalarse que esa opinión negativa y disvaliosa sobre la Justicia no presenta modificaciones significativas si se las cruza con GÉNERO y con AÑO DE EGRESO.

Finalmente, aparecen de modo relevante los desacuerdos con relación a los valores positivos de EFICIENCIA e INDEPENDENCIA que resultan especialmente considerados.

Más allá del grado de acuerdo de los encuestados respecto de cada categoría en particular en cada pregunta, cabe finalmente hacerse la siguiente pregunta: ¿cuál de las variables relevadas tienen mayor influencia sobre la opinión general que tienen los abogados sobre la administración de justicia? Formulado de manera más técnica, se trata de determinar cuál es la variable que está más relacionada con la variable Opinión sobre la justicia. Se ha preguntado por muchas variables posiblemente explicativas en este sentido: eficiencia, independencia, corrupción, burocracia, imparcialidad, ritualismo, atenuación de diferencias sociales, año de graduación, edad y género. Pues bien, ¿Cuál de estas dimensiones explica estadísticamente en mayor medida la opinión sobre la justicia?

El gráfico que sigue propone una posible respuesta, utilizando una métrica de la Teoría de la Información para jerarquizar la importancia de las variables:



La opinión sobre la EFICIENCIA de la justicia en primer lugar, y sobre su INDEPENDENCIA en segundo lugar -ambas con valores que muestran altos grados de desacuerdo de los abogados con esa afirmación- resultan claramente las dimensiones con mayor peso para dar cuenta de la confianza sobre la justicia. En cambio aspectos como el género o el año de ingreso no resultaron demasiado relevantes.

Fuentes Bibliográficas

- Bourdieu Pierre, “La fuerza del Derecho” (2000), Siglo del Hombre Editores, Bogotá
- Casas, Pablo (2019), Libro Vivo de Ciencia de Datos. Disponible en: <https://librovivodecienciadedatos.ai/>
- Easton (1965), “A Systems Analysis of Political Life”, Nueva York, Wiley;
- González Fuentes, S. (2003). Desconfianza política: el colapso del sistema de partidos en Venezuela Unidad de Políticas Comparadas. CSIC, Madrid, N.º 14.
- Hagopian, F. (2005). Derechos, representación y la creciente calidad de la democracia en Brasil y Chile. Política y Gobierno XII (1): 41-90.
- Inglehart, Ronald y W. Backer (2000), “Modernization, cultural change, and the persistence of traditional values”, American Sociological Review, vol. 65, p. 19; (1999) “Culture Shift in Advanced Industrial Societies”. Princeton: Princeton University Press;
- Kelleher Christine y Wolak Jennifer (2007), “Explaining Public Confidence in the Branches of State Government”, Political Research Quarterly, vol. 60, núm. 4, pp. 707-721;
- Lipset, S. M. (1959). Political Man. The Social Basis of Politics. New York: Doubleday and Company Inc.
- Moreno Alejandro, comp., (2010), “La confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada”, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México DF.
- Morales Quiroga, M. (2008). Evaluando la confianza institucional en Chile: Una mirada desde los resultados LAPOP. Revista de ciencia política (Santiago), 28(2), 161-186.
- Orlor José (2010), “El uso de encuestas en Sociología Jurídica”, Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Cultura Jurídica de la Universidad Nacional de La Plata, Nro. 2, ISSN 1853.0982, febrero.
- Orlor José y Varela Sebastián, 1998, “Metodología de la Investigación Científica en el campo del Derecho”, EUDEBA, La Plata.

- Putnam, R. (1995). Bowling alone; America's decline of social capital. Journal of Democracy, Vol. 6, N.º 1: 65-78.
- Sam, T. (2019) "Entropy: How Decision Trees Make Decisions". En towardsdatascience.com. Disponible en: <https://towardsdatascience.com/entropy-how-decision-trees-make-decisions-2946b9c18c8>
- Varela Sebastian y Barandiarán Santiago (2015). Los estudiantes de la UNLP y sus actitudes frente a las instituciones. [Revista Argentina de Estudios de Juventud, Vol. 1, Número 9. Editorial de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/51061](http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/51061)
- (2016) "Explorando las orientaciones de los estudiantes universitarios hacia las instituciones. Un ejercicio de validación de resultados mediante triangulación de técnicas estadísticas", en Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales, Vol 6, N° 2, diciembre. <http://www.relmecs.fahce.unlp.edu.ar/article/view/relmecse013>

Junio 2019.-